

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 018**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96, fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y del artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda establecer el día 19 de septiembre de cada año, como el “Día Estatal de Protección Civil en Nuevo León”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Secretaría General de Gobierno registrará la fecha establecida en este Acuerdo, en el calendario de actos cívicos del Gobierno del Estado.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ



En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 23 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 067**

**Único.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto a los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, para que, en el ámbito de su competencia, expidan el Reglamento en materia de presupuesto participativo, en términos del artículo 58 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León. Así mismo, para que, durante la elaboración de su presupuesto de egresos para el próximo ejercicio fiscal 2025, asignen una partida específica para ser destinada a este rubro y realicen los mecanismos de difusión necesarios para garantizar la participación ciudadana en su ejercicio y ejecución, informando de los resultados a esta Soberanía.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
Monterrey, N.L., a 23 de octubre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Isis Aydee Cabrera Álvarez

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 23 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 068**

**Primero.** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda emitir un respetuoso exhorto a la persona titular de la Secretaría de Educación del Estado para que, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, atienda de manera inmediata las necesidades apremiantes de la escuela primaria Francisco de Quevedo y Villegas, ubicada en la colonia Villas de San Francisco, en el municipio de General Escobedo, Nuevo León. Asimismo, se solicita respetuosamente realizar una evaluación técnica e integral de las instalaciones del plantel con el objetivo de identificar con precisión los daños en la infraestructura y los cimientos, a fin de adoptar medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad física de los alumnos, docentes y personal administrativo.

**Segundo.** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda emitir un respetuoso exhorto a la persona titular de la Dirección de Protección Civil del Estado para que, en el marco de sus facultades establecidas en la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, ordene una inspección exhaustiva en el inmueble de la escuela primaria Francisco de Quevedo y Villegas, ubicada en la colonia Villas de San Francisco, municipio de General Escobedo, Nuevo León, con la finalidad de que se determine si las condiciones estructurales y físicas del plantel representan un riesgo para la comunidad educativa, conforme a los criterios establecidos en la legislación vigente, y en su caso se emitan las recomendaciones necesarias para salvaguardar la seguridad de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
Monterrey, N.L., a 23 de octubre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Isis Aydee Cabrera Álvarez

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 23 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 069**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a los 51 municipios del Estado, para que a la brevedad posible realice:

- a) Las acciones y los operativos necesarios para el mantenimiento de los panteones públicos, a efecto de remover toda la maleza, rehabilitar sus áreas verdes, restaurar y/o en su caso poner medidas de seguridad para las fosas abiertas o que se encuentran en mal estado;
- b) Que realicen operativos para fumigar los panteones para evitar picaduras por arañas, mosquitos o cualquier otro tipo de insectos, que puedan transmitir virus como el chikunguña, el dengue y el Zika, etc.; y
- c) Que en la medida de sus facultades se coordinen con los panteones privados, para que también puedan realizar el mantenimiento propicio a sus instalaciones, y que quienes acudan a los mismos, puedan visitar con tranquilidad a sus difuntos seres queridos.

**Segundo.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto a la Dirección de Protección Civil del Estado con el objetivo de que emita y difunda recomendaciones en sus plataformas digitales oficiales dirigidas a la ciudadanía que visitará los panteones durante el Día de Muertos, a fin de prevenir accidentes y salvaguardar la integridad de los asistentes.

**Tercero.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto a los ayuntamientos de los 51 municipios del Estado de Nuevo León, para que elaboren e implementen un "operativo panteones" que contemple por lo menos Seguridad y Vialidad, Protección Civil, Servicios Públicos y Comercio, mediante el cual se identifiquen, reduzcan y eliminen los riesgos que se pudieran presentar en los panteones y sus alrededores durante la festividad del día de muertos.

**Cuarto.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto a los 51 municipios del Estado de Nuevo León a fin de fomentar y promover actividades culturales y recreativas para la celebración del Día de Muertos.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
Monterrey, N.L., a 23 de octubre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Isis Aydee Cabrera Álvarez

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 23 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 070**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, instruye a la Presidencia de la Mesa Directiva de este H. Congreso para que, con fundamento en el artículo 24, fracción XIII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, emplace a la Comisión de Movilidad a presentar ante este Pleno el dictamen correspondiente al Expediente Legislativo 15216/LXXVI relativo a la convocatoria para la designación de los representantes ciudadanos ante la Junta de Gobierno del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León a más tardar el día 30 de noviembre de 2024. Y que, conforme a la exposición de motivos de este Punto de Acuerdo, se considere en el dictamen declarar desierta la mencionada convocatoria contenida en el Acuerdo 091 emitido por este H. Congreso, por las inconsistencias de las personas inscritas y su inviabilidad jurídica para ser designados, así como por la escasa participación que hubo en la etapa de inscripción.

**Segundo.-** Que la Comisión de Movilidad de esta Septuagésima Séptima Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, una vez declarada desierta la convocatoria contenida en el Acuerdo 091 de fecha 23 de febrero de 2022, emitirá dictamen con una nueva convocatoria en la que se incluyan los cambios siguientes:

- Que la ONG o el colectivo, así como el Colegio o Asociaciones de Arquitectos e Ingenieros, que postulen a candidatos, acrediten que su objeto o fin social es acorde a las funciones honoríficas que realizan los representantes “ciudadanos” en la Junta de Gobierno.

- Que el plazo para recepción de postulaciones se incremente a 30 días hábiles. Página 5 de 9

- Que la Comisión realice Mesas de Trabajo con organizaciones, asociaciones y colectivos para realizar una amplia difusión de la convocatoria y reuniones para promocionar la importancia del cargo honorífico para la sociedad de Nuevo León.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Monterrey, N.L., a 23 de octubre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Isis Aydee Cabrera Álvarez

Aile Tamez de la Paz